Acta de la trigésima sexta sesión ordinaria del Comité de Estrategia e Inversiones del Consejo de Administración de la Comisión Federal de Electricidad, celebrada el 8 de diciembre de 2021.

En la Ciudad de México, a las 10:30 horas en la Sala de Juntas del piso 11 del edificio de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), ubicado en Paseo de la Reforma 164, se realizó la sesión del Comité de Estrategia e Inversiones de la CFE, bajo la modalidad de videoconferencia, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 14 de las Reglas de Operación y Funcionamiento de los Comités del Consejo de Administración de la Comisión Federal de Electricidad.

La sesión fue presidida por la Doctora **María del Rosío Vargas Suárez**, Consejera Independiente y Presidenta del Comité; Ingeniero **Rubén Flores García**, Consejero Independiente e Ingeniero **Heberto Barrios Castillo**, Consejero Suplente de la Secretaría de Energía (SENER).

Fungió como Secretario del Comité, el **Dr. Raúl Armando Jiménez Vázquez**, Abogado General de la CFE, llevando la sesión a través de videoconferencia en la Sala de juntas del piso 11, en Av. Paseo de la Reforma 164 y por parte del Sindicato Único de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana (SUTERM), concurrió el Contador Público **Licenciado Mario Ernesto González Núñez,** igualmente vía remota.

Como invitados parte de la CFE asistieron: Dr. **Edmundo Sánchez Aguilar**, Director Corporativo de Finanzas; Mtro. **Guillermo Arizmendí Gamboa**, Director Corporativo de Planeación Estratégica; Ing. **Carlos Morales Mar**, Director Corporativo de Operaciones; **Dr. Miguel Reyes Hernández,** Director General de CFEnergía y CFE International; Lic. **Ricardo Gutiérrez Calderón**, Auditor Interno de la CFE; Lic. **Roberto Chaparro Sánchez**, Coordinador de Control Interno; Mtro. **Frank Viveros Ballesteros,** Subdirector de Evaluación de Proyectos de Inversión; Mtro. **Carlos Guevara Vega**, Subdirector de Financiamiento y Coberturas; **Mtra. Elena González Zozaya**, Asesora de la Dirección Corporativa de Finanzas.

El Consejero Presidente dio la bienvenida a los asistentes. Una vez verificado el quorum legal para sesionar, dio inicio a la sesión.

APERTURA DE LA SESIÓN Y ORDEN DEL DÍA

1. ORDEN DEL DÍA

El Secretario del Comité informó que la administración solicitó dos cambios al orden del día consistente en: 1. Que se sustituya el tema 15, que originalmente se denominó "Actualización de alcance de los proyectos prioritarios de generación del FMI" para quedar en su lugar el intitulado "Requerimiento de Financiamiento de Proyectos de Obra Pública Financiada 2021"; finalmente propone unificar los temas 6 y 9 del orden del día circulado, para unificarlo en uno solo denominado "Alianza Estratégica CFE-TCEnergía". Y con esos cambios se somete a su consideración el orden del día. Al no haber comentarios al respecto se emite el siguiente:

ACUERDO
CEI-333/2021

Con fundamento en el artículo 6, fracción II de las Reglas de Funcionamiento de los Comités del Consejo de Administración de la Comisión Federal de Electricidad, el Comité de Estrategia e Inversiones ***aprueba*** *el orden del día propuesto para la sesión del 8 de diciembre de 2021, en los términos siguientes:*

1. Eliminado 1 línea de contenido. La información relativa se considera confidencial de conformidad con el artículo 113, fracción II, de la LFTAIP y numeral cuadragésimo cuarto, fracción II, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información,así como para la elaboración de versiones públicas.

1. *Orden del Día*

Asuntos para trámite

2. *Acta de la sesión anterior.*
3. *Calendario de sesiones para 2022.*

Asuntos Prioritarios

4. *Proyecto de Inversión Integral Central Fotovoltaica Puerto Peñasco.*
5. *Proyecto Integral Transístmico.*
6. [redacted]
7. *Proyecto de Licuefacción Topolobampo.*
8. [redacted]
9. *Contratación del servicio de transporte de gas natural para centrales de generación en el noroeste.*
10. *Cesión de contrato transporte de gas natural.*
11. *Negociaciones para incrementar el servicio de transporte de gas natural.*

Asuntos para recomendar autorización del Consejo

12. *Plan de Negocios 2022-2026, Mecanismo de Planeación y Programa Financiero.*
13. *Actualización del Plan Integral de Modernización de Centrales Hidroeléctricas.*
14. *Requerimiento de Financiamiento de Proyectos de Obra Pública Financiada 2021.*
15. *Garantías financieras requeridas por CFE International:*
    - *15.1. Informe sobre el uso de las garantías otorgadas desde 2015.*
    - *15.2. Modificación de la autorización de garantías emitida en 2019.*
    - *15.3. Actualización de garantías otorgadas en 2015 y 2017.*
    - *15.4. Autorización para que CFE International otorgue garantías.*
16. *Actualización y modificación de la autorización para el otorgamiento de garantías corporativas necesarias para la operación de CFEnergía.*
17. *Garantías generales para CFE Suministrador de Servicios Básicos.*
18. *Informe sobre el Uso del Endeudamiento de la CFE al Primer Semestre de 2021.*
19. *Garantías para la interconexión y para el respaldo de los contratos de Proyectos del Plan Integral de Modernización de Centrales Hidroeléctricas.*
20. *Garantías para el respaldo de contratos de proyectos prioritarios de generación de corto plazo.*

Asuntos para conocimiento del Comité

21. *Modificación a los Lineamientos del Grupo Técnico Especializado para la Evaluación y Seguimiento de Proyectos y Programas de Inversión.*
22. *Informe trimestral sobre las garantías contratadas y otorgadas por CFE para respaldar las operaciones de sus Empresas Subsidiarias y Filiales.*

2. Eliminado 1 líneas de contenido. La información relativa se considera confidencial de conformidad con el artículo 113, fracción II, de la LFTAIP y numeral cuadragésimo cuarto, fracción II, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información,así como para la elaboración de versiones públicas.

Asuntos Generales

2. ACTAS DE SESIONES ANTERIORES

El Consejero Presidente sometió a la consideración las de sesiones anteriores. Al no haber comentarios al respecto, se adoptó el siguiente:

ACUERDO
CEI-334/2021

Con fundamento en el artículo 20, de las Reglas de Funcionamiento de los Comités del Consejo de Administración de la Comisión Federal de Electricidad; el Comité de Estrategia e Inversiones:

***Primero. Aprueba** el acta de la trigésima tercera sesión ordinaria, celebrada el 5 de julio de 2021.*

***Segundo. Aprueba** el acta de la trigésima cuarta sesión extraordinaria, celebrada 9 de julio de 2021.*

***Tercero. Aprueba** el acta de la trigésima quinta sesión extraordinaria, celebrada el 21 de septiembre de 2021.*

3. CALENDARIO DE SESIONES PARA 2022

El Consejero Presidente sometió a la consideración el calendario de sesiones para el próximo período. Al no haber comentarios se emite el siguiente:

ACUERDO
CEI-335/2021

*Con fundamento en el artículo 7, fracción I, de las Reglas de Funcionamiento de los Comités del Consejo de Administración de la Comisión Federal de Electricidad; el Comité de Estrategia e Inversiones **aprueba** el siguiente calendario anual de sesiones ordinarias 2022:*

19 de abril
29 de junio
27 de septiembre
29 de noviembre

4. PROYECTO DE INVERSIÓN INTEGRAL CENTRAL FOTOVOLTAICA PUERTO PEÑASCO.

El Director Corporativo de Planeación Estratégica que este proyecto forma parte de la nueva estrategia de fortalecimiento de la generación de la CFE, cuyo objetivo es mantener la participación mayoritaria de la empresa en la generación de energía eléctrica a nivel nacional. Teniendo como objetivo estratégico la recuperación de la capacidad de planeación y financiamiento, a fin de garantizar que las obras que se realicen en los tiempos

planeados y con la tecnología que permita a la CFE a situarse a la vanguardia en la prestación del servicio de suministro de energía eléctrica, que será fundamental para lograr ser competitiva en el mercado.
Continúo señalando el citado Director Corporativo que durante el proceso de planificación se identificaron nuevo proyectos de generación con una rentabilidad y con un costo bajo de producción de energía, atendiendo el incremento de la demanda de energía eléctrica, por lo tanto se estimó conveniente que al Plan de Fortalecimiento de la CFE, incluir el Proyecto Solar Fotovoltaico Puerto Peñasco. En seguida expuso los beneficios, alcances, costos, financiamiento y posible entrada en operación.

Eliminado 8 líneas de contenido. La información relativa se considera confidencial de conformidad con el artículo 113, fracción II, de la LFTAIP y numeral cuadragésimo cuarto, fracción II, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información,así como para la elaboración de versiones públicas.

El Consejero Suplente de la Secretaría de Energía felicitó a la administración por este proyecto y resaltó los beneficios que además del cambio climático, esto contribuye a la transición energética que es una de las metas de la CFE.

Eliminado 6 líneas de contenido. La información relativa se considera confidencial de conformidad con el artículo 113, fracción II, de la LFTAIP y numeral cuadragésimo cuarto, fracción II, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información,así como para la elaboración de versiones públicas.

Eliminado 6 líneas de contenido. La información relativa se considera confidencial de conformidad con el artículo 113, fracción II, de la LFTAIP y numeral cuadragésimo cuarto, fracción II, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información,así como para la elaboración de versiones públicas.

Al no haber comentarios al respecto, se emitió el siguiente:

ACUERDO
CEI-336/2021

Con fundamento en el artículo 43, fracción I, de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, así como en la Regla II, inciso a), subinciso iii, de las Reglas de este órgano colegiado; el Comité de Estrategia e Inversiones:

Primero. Toma conocimiento *del Proyecto de inversión integral de Generación de la Central Fotovoltaica Puerto Peñasco, en el contexto de la nueva estrategia de fortalecimiento de la generación de la CFE.*

Segundo. *Con la recomendación y la aprobación previa de la Comisión de Inversiones,* ***recomienda*** *al Consejo de Administración de la CFE que* ***apruebe*** *la ejecución del Proyecto de Generación de la Central Fotovoltaica Puerto Peñasco, en los términos planteados, por calificar como un Proyecto de Gran Magnitud y por su importancia y trascendencia.*

5. **PROYECTO INTEGRAL TRANSÍSTMICO.**

Eliminado 7 líneas de contenido. La información relativa se considera confidencial de conformidad con el artículo 113, fracción II, de la LFTAIP y numeral cuadragésimo cuarto, fracción II, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información,así como para la elaboración de versiones públicas.

Eliminado 7 líneas de contenido. La información relativa se considera confidencial de conformidad con el artículo 113, fracción II, de la LFTAIP y numeral cuadragésimo cuarto, fracción II, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información,así como para la elaboración de versiones públicas.

El Consejero Suplente de la Secretaría de Energía, señaló que el combustible es obviamente el insumo ideal para lograr una transición energética, incluso varios organismos internacionales como la Organización Latinoamericana de Energía, en su declaración ministerial así lo la ha reconocido, en tales condiciones, es importante que la CFE publicite este tipo de proyectos a fin de dejar constancia de que México está cambiando el modelo energético hacía uno que privilegie las energías limpias.

Al no haber más comentarios al respecto, se emitió el siguiente:

ACUERDO
CEI-337/2021

Con fundamento en el artículo 43, fracciones I y V de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, el Comité de Estrategia e Inversiones:

Primero. Toma conocimiento *de la estructura del "****Proyecto Integral Transístmico****" como una solución ante la problemática en torno al uso eficiente de la red de gasoductos administrada por la CFE a través de su filial CFEnergía, particularmente, en lo concerniente a la reserva de capacidad de transporte de gas natural y al suministro de molécula en*

Estados Unidos y México. Ello, en línea con la instrucción Presidencial de que la CFE elimine el costo por excedentes de gas y de capacidad de transporte que hoy enfrenta.

***Segundo. Aprueba** recomendar al Consejo de Administración de la CFE, tomar conocimiento del enfoque del esquema de negocios y la cadena de valor planteado para el Proyecto Integral Transístmico.*

***Tercero. Aprueba** recomendar al Consejo de Administración de la CFE, autorizar la formulación y publicación del concurso que detone el desarrollo del gasoducto Agua Dulce – Salina Cruz, la Terminal Marítima y Planta de Licuefacción Salina Cruz.*

***Cuarto. Aprueba** recomendar al Consejo de Administración de la CFE, autorizar la realización de negociaciones con el organismo denominado Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec (CIIT) a fin de suscribir los convenios no-vinculantes que permitan capitalizar la viabilidad del Proyecto Integral Transístmico.*

***Quinto. Instruye** a CFEnergía informar sobre los resultados de la búsqueda de acuerdos comerciales relacionados al Proyecto Integral Transístmico, y en caso de encontrarse una alianza factible de ser concretada, se someta dicho caso de negocio al análisis de este Comité de Estrategia e Inversiones, antes de presentarla a la consideración del Consejo de Administración de la CFE.*

Eliminado 1 línea de contenido. La información relativa se considera confidencial de conformidad con el artículo 113, fracción II, de la LFTAIP y numeral cuadragésimo cuarto, fracción II, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información,así como para la elaboración de versiones públicas.

Eliminado 5 líneas de contenido. La información relativa se considera confidencial de conformidad con el artículo 113, fracción II, de la LFTAIP y numeral cuadragésimo cuarto, fracción II, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información,así como para la elaboración de versiones públicas.

Eliminado 7 líneas de contenido. La información relativa se considera confidencial de conformidad con el artículo 113, fracción II, de la LFTAIP y numeral cuadragésimo cuarto, fracción II, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información,así como para la elaboración de versiones públicas.

Eliminado 4 líneas de contenido. La información relativa se considera confidencial de conformidad con el artículo 113, fracción II, de la LFTAIP y numeral cuadragésimo cuarto, fracción II, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información,así como para la elaboración de versiones públicas.

Al estar debidamente discutido, se emitió el siguiente:

ACUERDO
CEI-338/2021

Con fundamento en el artículo 43, fracciones I y V de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, el Comité de Estrategia e Inversiones ***toma conocimiento y recomendó*** *al Consejo de Administración autorizar la participación de la Comisión Federal de Electricidad,*

Eliminado 3 líneas de contenido. La información relativa se considera confidencial de conformidad con el artículo 113, fracción II, de la LFTAIP y numeral cuadragésimo cuarto, fracción II, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información,así como para la elaboración de versiones públicas.

7. Proyecto de Licuefacción Topolobampo

El Director General de CFEnergía, explicó los alcances del proyecto, resaltando los beneficios que ha provocado este tipo de proyectos en otras partes a nivel internacional. Detalló los alcances, ideas fundamentales, tipo de financiamiento y posible fechas de puesta en operación.

Eliminado 6 líneas de contenido. La información relativa se considera confidencial de conformidad con el artículo 113, fracción II, de la LFTAIP y numeral cuadragésimo cuarto, fracción II, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información,así como para la elaboración de versiones públicas.

Eliminado 7 líneas de contenido. La información relativa se considera confidencial de conformidad con el artículo 113, fracción II, de la LFTAIP y numeral cuadragésimo cuarto, fracción II, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información,así como para la elaboración de versiones públicas.

Eliminado 5 líneas de contenido. La información relativa se considera confidencial de conformidad con el artículo 113, fracción II, de la LFTAIP y numeral cuadragésimo cuarto, fracción II, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información,así como para la elaboración de versiones públicas.

Al no haber más comentarios, se adoptó el siguiente:

ACUERDO
CEI-339/2021

Con fundamento en el artículo 43, fracciones I y V de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, el Comité de Estrategia e Inversiones ***toma conocimiento y recomienda*** *al Consejo de Administración autorizar la participación de la Comisión Federal de Electricidad,*

Eliminado 3 líneas de contenido. La información relativa se considera confidencial de conformidad con el artículo 113, fracción II, de la LFTAIP y numeral cuadragésimo cuarto, fracción II, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información,así como para la elaboración de versiones públicas.

Eliminado 1 línea de contenido. La información relativa se considera confidencial de conformidad con el artículo 113, fracción II, de la LFTAIP y numeral cuadragésimo cuarto, fracción II, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información,así como para la elaboración de versiones públicas.

Eliminado 4 líneas de contenido. La información relativa se considera confidencial de conformidad con el artículo 113, fracción II, de la LFTAIP y numeral cuadragésimo cuarto, fracción II, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información,así como para la elaboración de versiones públicas.

Al no haber más comentarios se emitió el siguiente:

ACUERDO
CEI-340/2021

Con fundamento en el artículo 43, fracciones I y V de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, el Comité de Estrategia e Inversiones ***toma conocimiento y recomienda*** *al Consejo de Administración autorizar la participación de la Comisión Federal de Electricidad,*

Eliminado 4 líneas de contenido. La información relativa se considera confidencial de conformidad con el artículo 113, fracción II, de la LFTAIP y numeral cuadragésimo cuarto, fracción II, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información,así como para la elaboración de versiones públicas.

9. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL PARA CENTRALES DE GENERACIÓN EN EL NOROESTE.

El Director General de CFEnergía y CFE international, que este tema tiene que ver con resolver el suministro de gas natural para dos centrales de generación que ya han sido aprobadas por este Comité y el Consejo de Administración de Comisión Federal de Electricidad.

Al no haber más comentarios, se emitió el siguiente:

ACUERDO
CEI-341/2021

Con fundamento en el artículo 43, fracción I de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad; el Comité de Estrategia e Inversiones ***toma conocimiento y recomienda*** *al Consejo de Administración de la CFE* ***autorizar*** *lo siguiente:*

Primero: *La realización de un proceso competitivo para la contratación del servicio de transporte de gas natural en los términos planteados, por parte de CFE International LLC y/o CFEnergía, S.A. de C.V.*

Segundo: *Celebrar el o los contratos de prestación del servicio de transporte de gas natural para los fines y en los términos planteados, que deriven de dicho proceso competitivo.*

Tercero: *Que la Comisión Federal de Electricidad se constituya como obligado solidario y/o garante de las Empresas Filiales, respecto de las obligaciones de los contratos de transporte de que se trate.*

Cuarto: *Que se celebren los instrumentos jurídicos necesarios para que, tal como sucede con los demás contratos de transporte, la Comisión Federal de Electricidad asuma en última instancia las obligaciones de pago de todas las cantidades pagaderas bajo los contratos de transporte.*

10. CESIÓN DE CONTRATO TRANSPORTE DE GAS NATURAL

Eliminado 9 líneas de contenido. La información relativa se considera confidencial de conformidad con el artículo 113, fracción II, de la LFTAIP y numeral cuadragésimo cuarto, fracción II, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información,así como para la elaboración de versiones públicas.

Al no haber más comentarios, se dictó el siguiente:

ACUERDO
CEI-342/2021

Con fundamento en el artículo 43 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, el Comité de Estrategia e Inversiones:

Eliminado 2 líneas de contenido. La información relativa se considera confidencial de conformidad con el artículo 113, fracción II, de la LFTAIP y numeral cuadragésimo cuarto, fracción II, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información,así como para la elaboración de versiones públicas.

Segundo.- Recomienda *dicha propuesta de cesión sea sometida a consideración del Consejo de Administración.*

11. NEGOCIACIONES PARA INCREMENTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL.

Eliminado 6 líneas de contenido. La información relativa se considera confidencial de conformidad con el artículo 113, fracción II, de la LFTAIP y numeral cuadragésimo cuarto, fracción II, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información,así como para la elaboración de versiones públicas.

Al estar debidamente discutido el tema, se adoptó el siguiente:

ACUERDO
CEI-343/2021

Con fundamento en el artículo 43, fracción I de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, el Comité de Estrategia e Inversiones ***recomienda*** *al Consejo de Administración que*

Eliminado 3 líneas de contenido. La información relativa se considera confidencial de conformidad con el artículo 113, fracción II, de la LFTAIP y numeral cuadragésimo cuarto, fracción II, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información,así como para la elaboración de versiones públicas.

12. PLAN DE NEGOCIOS DE LA CFE 2022-2026, MECANISMO DE PLANEACIÓN Y PROGRAMA FINANCIERO.

La Consejera Presidenta sometió a la consideración de estos temas. Al no haber comentarios al respecto se dictaron los siguientes:

ACUERDO
CEI-344/2021

Con fundamento en el artículo 43, fracciones III y V, de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, en relación con el numeral II, inciso a), fracción i. de las Reglas del Comité de Estrategia e Inversiones del Consejo de Administración de la Comisión Federal de Electricidad, el Comité de Estrategia e Inversiones:

Primero. Toma conocimiento *del Plan de Negocios de la Comisión Federal de Electricidad 2022-2026 y su Mecanismo de Planeación.*

Segundo. Recomienda *al Consejo de Administración de la CFE para su aprobación.*

ACUERDO
CEI-345/2021

Con fundamento en el artículo 43, fracciones III y V, de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, en relación con el numeral II, inciso a), fracción i. de las Reglas de este órgano colegiado, el Comité de Estrategia e Inversiones:

Primero. Toma conocimiento *del Programa Financiero Anual correspondiente al ejercicio 2022 de la CFE.*

Segundo. Recomienda *al Consejo de Administración de la CFE para su aprobación.*

13. ACTUALIZACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE MODERNIZACIÓN DE CENTRALES HIDROELÉCTRICAS

La Consejera Presidenta preguntó si existe alguna duda sobre el tema. Al no haber, se emitió el siguiente:

ACUERDO
CEI-346/2021

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 43 fracciones I y V de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad; Numeral 6, Apartado Quinto, párrafo tercero de los Lineamientos para la Planeación, Evaluación, Aprobación, Financiamiento y Seguimiento de los Proyectos y Programas de Inversión de la Comisión Federal de Electricidad, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales y la Sección VI, sexto párrafo de las Reglas de Operación de los Lineamientos para la Planeación, Evaluación, Aprobación, Financiamiento y Seguimiento de los Proyectos y Programas de Inversión de la Comisión Federal de Electricidad, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales; el Comité de Estrategia e Inversiones:

Primero. Toma conocimiento *de las modificaciones al Plan Integral de Modernización de Centrales Hidroeléctricas.*

Eliminado 4 líneas de contenido. La información relativa se considera confidencial de conformidad con el artículo 113, fracción II, de la LFTAIP y numeral cuadragésimo cuarto, fracción II, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información,así como para la elaboración de versiones públicas.

Eliminado 3 líneas de contenido. La información relativa se considera confidencial de conformidad con el artículo 113, fracción II, de la LFTAIP y numeral cuadragésimo cuarto, fracción II, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información,así como para la elaboración de versiones públicas.

14. REQUERIMIENTO DE FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE OBRA PÚBLICA FINANCIADA 2021.

La Consejera Presidenta preguntó si existe alguna duda sobre el tema. Al no haber, se emitió el siguiente:

ACUERDO
CEI-347/2021

Con fundamento en los artículos 43, fracción V y 109 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, así como en el numeral 2, inciso a) iv, de las Reglas del Comité de Estrategia e Inversiones del Consejo de Administración de la CFE; el Comité de Estrategia e Inversiones ***toma conocimiento*** *de los pagos realizados para cumplir con las obligaciones contractuales de los proyectos de Obra Pública Financiada (OPF), así como de los pagos complementarios y* ***recomienda*** *al Consejo de Administración, aprobar que la CFE lleve a cabo la gestión de los recursos económicos necesarios, tanto en moneda nacional como en moneda extranjera, para cumplir con las obligaciones contractuales de pago de las obras de los proyectos OPF pendientes de pago y de los pagos complementarios. El monto total de los recursos que deben ser gestionados por CFE es de hasta 66.8 millones de pesos y de hasta 89.8 millones de dólares de los siguientes proyectos:*

- *273 SE 1621 Distribución Norte – Sur (5a Fase y 7a Fase)*
- *280 SLT 1721 Distribución Norte (5a Fase)*
- *310 SLT 1821 Divisiones de Distribución (10a Fase y 11a Fase)*
- *311 RM CCC Tula Paquetes 1 y 2*
- *313 CC Empalme II*
- *327 CG Los Azufres III Fase II*
- *338 SLT 2020 Subestaciones, Líneas y Redes de Distribución (4a Fase, 7a Fase y 10a Fase)*
- *348 SE 2101 Compensación Capacitiva Baja – Occidental*
- 349 SLT 2120 Subestaciones y Líneas de Distribución (3a Fase)

15. GARANTÍAS FINANCIERAS REQUERIDAS POR CFE INTERNATIONAL.

15.1. INFORME SOBRE EL USO DE LAS GARANTÍAS OTORGADAS DESDE 2015.

La Consejera Presidenta sometió a la consideración del Comité el citado informe. Al estar debidamente discutido se emitió el siguiente:

ACUERDO
CEI-348/2021

Con fundamento en el artículo 43, fracción V de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, el Comité de Estrategia e Inversiones ***toma conocimiento*** *del informe presentado por el Director General de la empresa filial CFE International LLC sobre el uso de garantías corporativas al amparo de la autorización prevista en el acuerdo CA-116/2015, según se ha modificado, emitido por el Consejo de Administración de la Comisión Federal de Electricidad.*

15.2. **MODIFICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE GARANTÍAS EMITIDA EN 2019.**

ACUERDO
CEI-349/2021

Con fundamento en el artículo 43 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad; el Comité de Estrategia e Inversiones ***toma conocimiento y recomienda*** *al Consejo de Administración su aprobación para la modificación del Acuerdo CA-084/2019, para que la Comisión Federal de Electricidad se constituya como aval, obligado solidario, y como garante en última instancia, según corresponda, en favor de CFE International en la contratación de líneas de crédito cuyo objeto sea cubrir las necesidades de capital de trabajo y soporte crediticio hasta por el Monto Máximo a Garantizar presentado.*

15.3. **ACTUALIZACIÓN DE GARANTÍAS OTORGADAS EN 2015 Y 2017.**

ACUERDO

CEI-350/2021

Con fundamento en el artículo 43, fracciones I y III, de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, el Comité de Estrategia e Inversiones ***toma conocimiento y recomienda*** *al Consejo de Administración su autorización para:*

Primero. *La actualización y modificación de la autorización para el otorgamiento de garantías corporativas necesarias para la operación de CFE International LLC, prevista en los acuerdos CA-116/2015, CA-040/2017 y CA-121/2017, en relación con el CA-069/2017 para que la Comisión Federal de Electricidad. se constituya como aval, obligado solidario y garante en última instancia, en favor de CFE International LLC, conforme a los montos y volúmenes presentados.*

Segundo. *La modificación del acuerdo CA-116/2015, a efecto de que la presente autorización permanezca vigente sin perjuicio de que CFE International LLC sea sujeta de crédito.*

Tercero. *Instruir a la Administración a rendir un informe anual al Comité de Auditoría respecto del uso de dichas garantías.*

Cuarto. *Autorizar que el Director Corporativo de Finanzas y/o el Subdirector de Financiamiento y Coberturas de la Comisión Federal de Electricidad, indistintamente, continúen suscribiendo las garantías a que se refiere este acuerdo.*

15.4. AUTORIZACIÓN PARA QUE CFE INTERNATIONAL OTORGUE GARANTÍAS

ACUERDO
CEI-351/2021

Con fundamento en el artículo 43, fracciones I y III de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad; el Comité de Estrategia e Inversiones ***toma conocimiento y recomienda*** *al Consejo de Administración su autorización para que CFE International LLC pueda asumir y otorgar garantías respecto de sus obligaciones con terceros, exclusivamente respecto de los contratos, volúmenes y montos estimados, en los términos presentados.*

16. ACTUALIZACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS CORPORATIVAS NECESARIAS PARA LA OPERACIÓN DE CFENERGÍA.

La Consejera Presidenta sometió a la consideración del Comité el proyecto. Al no haber comentarios, se emitió el siguiente:

ACUERDO
CEI-352/2021

Con fundamento en el artículo 43, fracciones I y III, de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, el Comité de Estrategia e Inversiones ***toma conocimiento y recomienda*** *al Consejo de Administración su autorización para:*

***Primero**. La actualización y modificación de la autorización para el otorgamiento de garantías corporativas necesarias para la operación de CFEnergía, S.A. de C.V., prevista en los acuerdos CA-115/2015, CA-039/2017 y CA-120/2017, en relación con el CA-069/2017 para que la Comisión Federal de Electricidad. se constituya como aval, obligado solidario y garante en última instancia, en favor de CFEnergía, S.A. de C.V., conforme a los montos y volúmenes presentados.*

***Segundo.** La modificación del acuerdo CA-115/2015, a efecto de que la presente autorización permanezca vigente sin perjuicio de que CFEnergía, S.A. de C.V. sea sujeta de crédito.*

***Tercero.** Instruir a la Administración a rendir un informe anual al Comité de Auditoría respecto del uso de dichas garantías.*

***Cuarto.** Autorizar que el Director de Finanzas, el Subdirector de Financiamiento y Coberturas de la Comisión Federal de Electricidad, indistintamente, continúen suscribiendo las garantías a que se refiere este acuerdo.*

17. Garantías generales para CFE Suministrador de Servicios Básicos.

La Consejera Presidenta sometió a la consideración del Comité el proyecto. Al no haber comentarios, se emitió el siguiente:

ACUERDO
CEI-353/2021

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 43 fracciones I y V de la Ley de Comisión Federal de Electricidad; numeral II, inciso a) subinciso iv, de las Reglas de este órgano colegiado; en los numerales IV.1, IV.2 y IV.4, de las Políticas para el otorgamiento de garantías contraídas por el Corporativo u otorgadas por parte de CFE a sus empresas productivas subsidiarias, empresas filiales y fideicomisos; el Comité de Estrategia e Inversiones:

***Primero. Toma conocimiento** de la solicitud formulada por CFE Suministrador de Servicios Básicos, a fin de que se apruebe que CFE otorgue garantías, como como aval solidario o cualquier otra figura que se requiera, para cartas de crédito Stand By, en favor de CFE Suministrador de Servicios Básicos como garantizado, acreditado o acreditante y que tales garantías se mantengan vigentes mientras los diversos contratos, tanto de cobertura eléctrica, como de compraventa de energía eléctrica y otros productos lo estén.*

***Segundo. Recomienda** su aprobación al Consejo de Administración de la CFE.*

18. Informe sobre el Uso del Endeudamiento de la CFE al Primer Semestre de 2021.

La Consejera Presidenta sometió a la consideración del Comité el proyecto. Al no haber comentarios, se emitió el siguiente:

ACUERDO
CEI-354/2021

Con fundamento en el Artículo 43 fracción V, de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, el Comité de Estrategia e Inversiones:

***Primero.- Tomó conocimiento** del Informe sobre el Uso del Endeudamiento de la Comisión Federal Electricidad al Primer Semestre de 2021.*

***Segundo.- Recomendó** al Consejo de Administración de la CFE su aprobación.*

19. GARANTÍAS PARA LA INTERCONEXIÓN Y PARA EL RESPALDO DE LOS CONTRATOS DE PROYECTOS DEL PLAN INTEGRAL DE MODERNIZACIÓN DE CENTRALES HIDROELÉCTRICAS.

La Consejera Presidenta sometió a la consideración del Comité el proyecto. Al no haber comentarios, se emitió el siguiente:

ACUERDO
CEI-355/2021

*Con fundamento en el artículo 43, fracción I, de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, así como en el numeral II, inciso a), subinciso iv, de las Reglas del Comité de Estrategia e Inversiones del Consejo de Administración de la Comisión Federal de Electricidad, el Comité de Estrategia e Inversiones **toma conocimiento y recomienda** al Consejo de Administración:*

Eliminado 3 líneas de contenido. La información relativa se considera confidencial de conformidad con el artículo 113, fracción II, de la LFTAIP y numeral cuadragésimo cuarto, fracción II, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información,así como para la elaboración de versiones públicas.

Eliminado 3 líneas de contenido. La información relativa se considera confidencial de conformidad con el artículo 113, fracción II, de la LFTAIP y numeral cuadragésimo cuarto, fracción II, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información,así como para la elaboración de versiones públicas.

Eliminado 3 líneas de contenido. La información relativa se considera confidencial de conformidad con el artículo 113, fracción II, de la LFTAIP y numeral cuadragésimo cuarto, fracción II, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información,así como para la elaboración de versiones públicas.

ACUERDO
CEI-356/2021

Con fundamento en el artículo 43, fracción I, de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, así como en el numeral II, inciso a), subinciso iv, de las Reglas del Comité de Estrategia e Inversiones del Consejo de Administración de la Comisión Federal de

Electricidad, el Comité de Estrategia e Inversiones ***tomó conocimiento y recomendó*** *al Consejo de Administración:*

Eliminado 3 líneas de contenido. La información relativa se considera confidencial de conformidad con el artículo 113, fracción II, de la LFTAIP y numeral cuadragésimo cuarto, fracción II, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información,así como para la elaboración de versiones públicas.

Eliminado 3 líneas de contenido. La información relativa se considera confidencial de conformidad con el artículo 113, fracción II, de la LFTAIP y numeral cuadragésimo cuarto, fracción II, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información,así como para la elaboración de versiones públicas.

ACUERDO
CEI-357/2021

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 43 fracciones I y V de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad; Numeral 6, Apartado Quinto, párrafo tercero de los Lineamientos para la Planeación, Evaluación, Aprobación, Financiamiento y Seguimiento de los Proyectos y Programas de Inversión de la Comisión Federal de Electricidad, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales y la Sección VI, sexto párrafo de las Reglas de Operación de los Lineamientos para la Planeación, Evaluación, Aprobación, Financiamiento y Seguimiento de los Proyectos y Programas de Inversión de la Comisión Federal de Electricidad, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales; el Comité de Estrategia e Inversiones ***toma conocimiento y recomienda*** *al Consejo de Administración:*

Eliminado 8 líneas de contenido. La información relativa se considera confidencial de conformidad con el artículo 113, fracción II, de la LFTAIP y numeral cuadragésimo cuarto, fracción II, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información,así como para la elaboración de versiones públicas.

Eliminado 7 líneas de contenido. La información relativa se considera confidencial de conformidad con el artículo 113, fracción II, de la LFTAIP y numeral cuadragésimo cuarto, fracción II, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información,así como para la elaboración de versiones públicas.

Eliminado 7 líneas de contenido. La información relativa se considera confidencial de conformidad con el artículo 113, fracción II, de la LFTAIP y numeral cuadragésimo cuarto, fracción II, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información,así como para la elaboración de versiones públicas.

[redacted]

Eliminado 7 líneas de contenido. La información relativa se considera confidencial de conformidad con el artículo 113, fracción II, de la LFTAIP y numeral cuadragésimo cuarto, fracción II, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información,así como para la elaboración de versiones públicas.

Eliminado 7 líneas de contenido. La información relativa se considera confidencial de conformidad con el artículo 113, fracción II, de la LFTAIP y numeral cuadragésimo cuarto, fracción II, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información,así como para la elaboración de versiones públicas.

Eliminado 8 líneas de contenido. La información relativa se considera confidencial de conformidad con el artículo 113, fracción II, de la LFTAIP y numeral cuadragésimo cuarto, fracción II, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información,así como para la elaboración de versiones públicas.

Eliminado 7 líneas de contenido. La información relativa se considera confidencial de conformidad con el artículo 113, fracción II, de la LFTAIP y numeral cuadragésimo cuarto, fracción II, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información,así como para la elaboración de versiones públicas.

Eliminado 7 líneas de contenido. La información relativa se considera confidencial de conformidad con el artículo 113, fracción II, de la LFTAIP y numeral cuadragésimo cuarto, fracción II, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información,así como para la elaboración de versiones públicas.

Eliminado 7 líneas de contenido. La información relativa se considera confidencial de conformidad con el artículo 113, fracción II, de la LFTAIP y numeral cuadragésimo cuarto, fracción II, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información,así como para la elaboración de versiones públicas.

[redacted]

Eliminado 8 líneas de contenido. La información relativa se considera confidencial de conformidad con el artículo 113, fracción II, de la LFTAIP y numeral cuadragésimo cuarto, fracción II, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información,así como para la elaboración de versiones públicas.

Eliminado 9 líneas de contenido. La información relativa se considera confidencial de conformidad con el artículo 113, fracción II, de la LFTAIP y numeral cuadragésimo cuarto, fracción II, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información,así como para la elaboración de versiones públicas.

20. GARANTÍAS PARA EL RESPALDO DE CONTRATOS DE PROYECTOS PRIORITARIOS DE GENERACIÓN DE CORTO PLAZO.

La Consejera Presidenta sometió a la consideración del Comité el proyecto. Al no haber comentarios, se emitió el siguiente:

ACUERDO
CEI-358/2021

Con fundamento en el artículo 43, fracción I, de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, así como en el numeral II, inciso a), subinciso iv, de las Reglas del Comité de Estrategia e Inversiones del Consejo de Administración de la Comisión Federal de Electricidad, el Comité de Estrategia e Inversiones:

Primero.- Toma conocimiento y recomienda *al Consejo de Administración aprobar la propuesta de que la Comisión Federal de Electricidad otorgue la garantía corporativa por cuenta y orden de la EPS CFE Generación I durante su vigencia, a favor de la empresa adjudicataria del Contrato de Obra Llave en Mano a Precio Alzado número FPGC/10673-001/2021 del Proyecto "Central Ciclo Combinado El Sauz II", en representación del Fideicomiso Generación de Energías Convencionales número 10673.*

Segundo. Toma conocimiento y recomienda *al Consejo de Administración aprobar la propuesta de que la Comisión Federal de Electricidad otorgue la garantía corporativa por cuenta y orden de la EPS CFE Generación IV durante su vigencia, a favor de la empresa adjudicataria del Contrato de Obra Llave en Mano a Precio Alzado que se celebre para el*

"Proyecto de Generación Lerdo", en representación del Fideicomiso Generación de Energías Convencionales número 10673.

***Tercero. Toma conocimiento y recomienda** al Consejo de Administración aprobar la propuesta de que la Comisión Federal de Electricidad otorgue la garantía corporativa por cuenta y orden de la EPS CFE Generación I durante su vigencia, a favor de la empresa adjudicataria del Contrato de Obra Llave en Mano a Precio Alzado número FPGC/10673-003/2021 del Proyecto "Central Ciclo Combinado Salamanca", en representación del Fideicomiso Generación de Energías Convencionales número 10673.*

***Cuarto. Toma conocimiento y recomienda** al Consejo de Administración aprobar la propuesta de que la Comisión Federal de Electricidad otorgue la garantía corporativa por cuenta y orden de la EPS CFE Generación IV durante su vigencia, a favor de la empresa adjudicataria del Contrato de Obra Llave en Mano a Precio Alzado número FPGC/10673-002/2021 del Proyecto "Central Ciclo Combinado San Luis Potosí", en representación del Fideicomiso Generación de Energías Convencionales número 10673.*

***Quinto. Toma conocimiento y recomienda** al Consejo de Administración aprobar la propuesta de que la Comisión Federal de Electricidad otorgue la garantía corporativa por cuenta y orden de la EPS CFE Generación III durante su vigencia, a favor de la empresa adjudicataria del Contrato de Obra Llave en Mano a Precio Alzado número FPGC/10673-005/2021 del Proyecto "Central de Combustión Interna Mexicali Oriente", en representación del Fideicomiso Generación de Energías Convencionales número 10673.*

***Sexto. Toma conocimiento y recomienda** al Consejo de Administración aprobar la propuesta de que la Comisión Federal de Electricidad otorgue la garantía corporativa por cuenta y orden de CFE Generación III EPS durante su vigencia, a favor de la empresa adjudicataria del Contrato de Obra Llave en Mano a Precio Alzado número FPGC/10673-004/2021 del Proyecto "Central de Combustión Interna Parque Industrial", en representación del Fideicomiso Generación de Energías Convencionales número 10673.*

***Séptimo. Toma conocimiento y recomienda** al Consejo de Administración aprobar la propuesta de que la Comisión Federal de Electricidad otorgue la garantía corporativa por cuenta y orden de CFE Generación II EPS durante su vigencia, a favor de la empresa adjudicataria del Contrato de Obra Llave en Mano que se celebre para el Proyecto "Central Combustión Interna Guadalajara", en representación del Fideicomiso Generación de Energías Convencionales número 10673.*

***Octavo. Toma conocimiento y recomienda** al Consejo de Administración aprobar la propuesta de que la Comisión Federal de Electricidad otorgue la garantía corporativa por cuenta y orden de CFE Generación II EPS durante su vigencia, a favor de la empresa adjudicataria del Contrato de Obra Llave en Mano que se celebre para el Proyecto "Central Ciclo Combinado Manzanillo III", en representación del Fideicomiso Generación de Energías Convencionales número 10673.*

21. MODIFICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN,

DURANTE LAS FASES DE EJECUCIÓN Y OPERACIÓN, DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y SUS EMPRESAS PRODUCTIVAS SUBSIDIARIAS.

La Consejera Presidenta sometió a la consideración del Comité el proyecto. Al no haber comentarios, se emitió el siguiente:

ACUERDO
CEI-359/2021

Con fundamento en el artículo 43, fracción I, de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, el Comité de Estrategia e Inversiones ***toma conocimiento*** *de la modificación de los Lineamientos para la Integración del Mecanismo de Evaluación y Seguimiento de los Programas y Proyectos de Inversión, durante las Fases de Ejecución y Operación, de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias.*

22. INFORME TRIMESTRAL SOBRE LAS GARANTÍAS CONTRATADAS Y OTORGADAS POR CFE PARA RESPALDAR LAS OPERACIONES DE SUS EMPRESAS SUBSIDIARIAS Y FILIALES.

La Consejera Presidenta sometió a la consideración del Comité el proyecto. Al no haber comentarios, se emitió el siguiente:

ACUERDO
CEI-360/2021

Con fundamento en el artículo 43, fracción I, de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, el Comité de Estrategia e Inversiones ***toma conocimiento*** *del Informe trimestral sobre las garantías contratadas y otorgadas por la CFE para respaldar las operaciones de sus empresas productivas subsidiarias y empresas filiales.*

ASUNTOS GENERALES

La Consejera Presidenta preguntó a los asistentes si existía algún tema que deba tratarse como asunto general. Al no haber comentarios, se dio por desahogado el punto.

No habiendo más comentarios ni asuntos que tratar, la Conseja Presidenta agradece a los presentes por su asistencia, dándose por terminada la sesión.

Doctora Rosío Vargas Suárez
Presidenta

Doctor Raúl Armando Jiménez Vázquez
Secretario